



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 517

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción a los indicadores urbanos de la Ordenanza XVIII - N° 149 (Antes Ordenanza N° 3272) Ordenamiento Urbanístico de Posadas, el Proyecto de Urbanización de las denominadas 300 Hectáreas- Zona Sudoeste a ejecutarse en la ciudad de Posadas correspondiente al inmueble determinado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, sección 025, chacra 0000, manzana 0000, parcelas 0334, 0335, 0336 y 0337, correspondientes a las Partidas Inmobiliarias Nros 150.557 (Parc.0334) – 150.558 (Parc.0335) - 150.559 (Parc.0336) – 150.560 (Parc.0337), todos originados a partir del Plano de Mensura registrado bajo el N° 57952 (Dirección General de Catastro).-

ARTÍCULO 2.- Apruébase por vía de excepción, el amanzanamiento de dicha urbanización, con lotes que podrán contener las siguientes dimensiones mínimas:

- a) lote mínimo entre medianeras de 8.60m x 25.80m, y de 221.88m² de superficie total;
- b) lote mínimo en esquina de 8.60m x 25.80m, y de 215.76m² de superficie total;
- c) lote mínimo en esquinas de 7.50m x 30.00m, y de 221.14m² de superficie total;
- d) lote mínimo sobre “Ecocalles” de 12.90m y 17.20m, y de 221.88m² de superficie total;
- e) lotes mínimos entre medianeras sobre avenida “Interbarrios” 8.60m x 29.90m, y de 257.14m². de superficie total;
- f) lotes mínimos en esquina sobre avenida “Interbarrios” 8.60m x 29.90m, y 245.15m² de superficie total.-

ARTÍCULO 3.- Establécese que en todo lo que no sea materia de excepción establecida en el Artículo precedente, el Proyecto de Urbanización deberá cumplimentar con todas las disposiciones y exigencias de las normas que forman parte del Ordenamiento Urbanístico, especialmente las relativas a la trama vial, espacios verdes y reserva fiscal, éstas últimas sin excepción, de conformidad con las exigencias de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar nuevos indicadores urbanos al Proyecto de Urbanización determinado en el Artículo 1°, de conformidad con las disposiciones de la presente Ordenanza.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 04 del día 23 de marzo de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Prendone Mariela – Prosecretaria Legislativa – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.